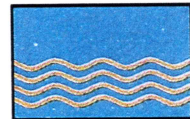


Informe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 346-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos, 10 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N°030-2024-MPCVZ-GM, de fecha 27 de junio del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1554, declara al estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

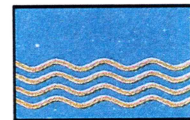
Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, artículo modificado en la disposiciones complementarias modificatorias del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, establece en su segundo párrafo: El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°157-2021-PCM.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad en la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendación de la organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM.

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM, se establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gobierno Digital Decreto Legislativo N°1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, según el Informe N°030-2024-MPCVZ-GM, de fecha 27 de junio del 2024; el Gerente Municipal, solicita a Secretaria General emitir acto Resolutivo respecto la APROBACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

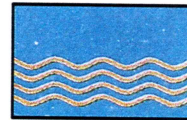
Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, el cual estará conformado de la siguiente manera:

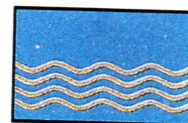
COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
Alcalde	El Titular de la Entidad o quien haga sus veces.
Gerente Municipal	El Líder de Gobierno Digital
Sub Gerente de Estadística e Informática	El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Sub Gerente de Recursos Humanos	El Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo	El Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
Gerente de Asesoría Jurídica	El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS; cumplirá con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y Dirigir el proceso de Transformación Digital en la Entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías Digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar al Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y Gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y Gobierno de tecnologías Digitales en la entidad.
- Elaborar Informes anuales que midan el proceso de la implementación del Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la elaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

